

nería Técnica de Obras Públicas de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 28 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid (Alfonso XII, número 3).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales, así como de la Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores durante los ejercicios.

Madrid, 21 de enero de 1969.—El Presidente, José A. García Trevijano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural sobre rectificación de errores en la de 10 de diciembre de 1968 por la que se convoca oposición para proveer plazas de Taquimecanógrafas de primera en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Habiéndose cometido error al consignar la cabecera del programa que ha de regir en las oposiciones para proveer plazas de Taquimecanógrafas de primera en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de los corrientes, se hace público para general conocimiento que en la página 737 del mencionado «Boletín Oficial del Estado», columna primera, líneas 17 y 18, donde dice: «Programa que ha de regir en el concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Taquimecanógrafas de 1.ª», debe decir: «Programa que ha de regir en la oposición para cubrir plazas de Taquimecanógrafas de 1.ª».

Madrid, 13 de enero de 1969.—El Director general, A. M. Borque.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace público el resultado de la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes del Cuerpo General Auxiliar.

Finalizadas las pruebas de la oposición libre convocada en 31 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1968) para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar, el Tribunal calificador acordó declarar aptos y proponer para ocupar plaza en dicho Cuerpo, con los destinos que se indican, a los siguientes opositores:

Núm.	Apellidos y nombre	Total puntuación	Destino
1	Sánchez López, Tomás	27,66	Teruel.
2	Petisco Claro, M.ª del Carmen.	27,44	Cuenca.
3	Solano Ruiz, Juan José	24,81	Cuenca.
4	Bobed Berbegal, M.ª Pilar	23,49	Teruel.
5	Serrano Medina, Antonio	22,84	Teruel.
6	Tejero Calvo, M.ª del Carmen.	21,91	Soria.
7	Heredia Millán, Antonio	20,81	Cuenca.
8	Rodríguez Navarro, Eduardo	20,08	Teruel.
9	Pérez Benito, Antonio	18,30	Soria.
10	Garrote Bascuñana, M.ª de la Luz	17,55	Cuenca.

Presentada mi conformidad a la anterior propuesta, los señores opositores anteriormente relacionados aportarán, ante la Sección Central del Servicio, dentro del plazo de treinta días hábiles, todos y cada uno de los documentos exigidos en la norma undécima de la convocatoria de la oposición.

Madrid, 17 de enero de 1969.—El Director general, Claudio Rodríguez Ferrero.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcriben las bases que han de regir el concurso restringido para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Elda.

Bases de la convocatoria de concurso restringido para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Elda, aprobado por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante:

Primera.—La excelentísima Diputación Provincial de Alicante convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Elda, que comprende los siguientes Municipios: Novelda, Agost, Aspe, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Monforte del Cid y La Romana. A este respecto se hace constar expresamente que declarada a extinguir la Zona de Monóvar por Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de junio de 1968, aprobando la reorganización recaudatoria de esta provincia, una vez que se produzca su vacante los seis Municipios de que consta dicha Zona se incorporarán automáticamente a la que es objeto de este concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el número 6-2 de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1966.

Segunda.—La vacante corresponde al turno de funcionarios de esta excelentísima Diputación, y a tenor de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la citada Orden ministerial de 31 de diciembre de 1968, el presente concurso tendrá carácter restringido entre Recaudadores de la provincia de Alicante afectados por la reorganización de zonas aprobadas.

Tercera.—El promedio del cargo líquido, según la Tesorería de Hacienda de esta provincia, es de pesetas 7.505.697 (siete millones quinientas cinco mil seiscientas noventa y siete), por lo que provisionalmente queda clasificada en tercera categoría, garantizándose al Recaudador un beneficio mínimo anual de 175.000 pesetas. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de junio de 1968, se señalará con carácter definitivo la categoría correspondiente cuando comprenda todos los Ayuntamientos que la citada disposición asigna a esta Zona.

La retribución del Recaudador viene fijada en función de los siguientes premios:

En voluntaria: El 3,28 por 100 de la recaudación en dicho período. En el momento en que se incorpore a esta Zona la de Monóvar, el premio de cobranza voluntaria quedará reducido al 1,83 por 100.

En ejecutiva: El 75 por 100 de las participaciones en recargos de apremio otorgadas a la excelentísima Diputación en la condición IV de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de octubre de 1943, por la que se concedió el servicio a la Corporación. De esta participación, el 70 por 100 se concede con carácter fijo y el 5 por 100 restante de manera graciable y en precario, según acuerdo de la Corporación.

También percibirá el 75 por 100 de los premios de buena gestión por incremento de recaudación y compensaciones especiales complementarias que pudieran concederse en virtud del artículo 195 del Estatuto de Recaudación y acuerdos de la excelentísima Diputación.

La excelentísima Diputación Provincial se reserva el derecho a modificar el premio de cobranza cuando por variaciones esenciales en los cargos o en los gastos éste no alcance el rendimiento mínimo señalado, así como también en los casos que lo rebasa excesivamente.

Todos los gastos de recaudación de la Zona serán de cuenta del Recaudador que resulte nombrado.

Cuarta.—Al concurso podrán optar:

a) Los Recaudadores de Zona de la provincia, funcionarios provinciales, afectados por la reorganización aprobada.

b) Los Recaudadores de Zona, funcionarios de Hacienda, afectados por la reorganización aprobada.

c) Los funcionarios provinciales en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación, de acuerdo con lo prescrito en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente y estén comprendidos en el artículo 37 del Reglamento del Servicio, aprobado por la excelentísima Diputación Provincial en 10 de julio de 1953.

d) Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 y norma segunda del artículo 27 del citado Estatuto de Recaudación.

e) Los españoles mayores de veinticinco años no comprendidos en los apartados anteriores.

La Corporación proveerá la vacante entre peticionarios del apartado a), y si no los hubiere de éste, entre los del siguiente, y así sucesivamente hasta los del apartado e), que únicamente tendrá en cuenta cuando no concurriera ningún solicitante acogido a los anteriores.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, de-